

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
RESOLUCIÓN No. 53 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(27 de septiembre de 2024)

Por medio de la cual se realizan ajustes a la Resolución 52 del 17 de septiembre de 2024.

El Consejo de Administración de Confiar Cooperativa Financiera en uso de sus facultades legales y estatutarias, y considerando que:

1. El 17 de septiembre de 2024 se emitió Resolución No.52, a través de la cual se definieron las Unidades Electorales y número de Delegados(as) a elegir en cada una, de acuerdo con la calificación de habilidad de los asociados(as), para el período 2024-2027; así como los Delegados(as) que tendrán la condición adicional de ser Delegados(as) a la Asamblea General de la Fundación Confiar.
2. Efectuadas revisiones posteriores para el cargue de la información en plataforma, se identificaron asociados hábiles adicionales, con lo cual se genera mayor participación por agencias.
3. Se hace necesario modificar los artículos 1 y 2 de la resolución 52, en el sentido de adicionar el número de asociados hábiles y por tanto el cociente electoral y el umbral, así como ajustar en algunas agencias el número de delegados a elegir:

RESUELVE:

Artículo primero. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 52, el cual quedará así:

Artículo 1°. Asociados(as) Hábiles: Reconocer como asociados(as) hábiles para esta elección, de acuerdo con la verificación de Junta de Vigilancia: **129.541**, cifra que permite establecer como cociente general para definir las Unidades Electorales y sus Delegados(as): **1.199**.

Parágrafo 1°: La convocatoria estableció de conformidad con los estatutos, que una Unidad Electoral elegirá como mínimo un(a) Delegado(a) principal y un suplente, siempre y cuando ésta alcance un número de Asociados(as) hábiles no menor al 50% del cociente, equivalente para esta elección a **600**.

Artículo segundo. Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 52, el cual quedará así:

Artículo 2° Definición de Unidades Electorales, Comités de Desarrollo Cooperativo y Delegados(as): El siguiente cuadro establece las agencias que cumplen con el número de asociados(as) hábiles para ser Unidades Electorales, el agrupamiento de agencias por zonas territoriales para establecer los Comités de Desarrollo Cooperativo y los Delegados(as) que

les corresponden en ambos casos. Así mismo, relaciona el componente de la zona especial de juventudes y el porcentaje de este que participará en la asamblea de la Fundación Confiar **(Ver el cuadro adjunto)**

ZONA A CONFORMAR COMITÉ DE DESARROLLO COOPERATIVO	UNIDADES ELECTORALES (AGENCIA)	ASOCIADOS (AS) HÁBILES	PRINCIPALE S A ELEGIR	SUPLENTE S A ELEGIR	TOTAL	TOTAL PRINCIPA LES POR ZONA	DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN
BOGOTÁ	SIETE DE AGOSTO	816	1	1	2	17	5
BOGOTÁ	BOSA	3.181	3	1	4		
BOGOTÁ	CIUDAD BOLIVAR	981	1	1	2		
BOGOTÁ	KENNEDY	1.607	1	1	2		
BOGOTÁ	LA SOLEDAD	1.971	2	1	3		
BOGOTÁ	MARLY	2.129	2	1	3		
BOGOTÁ	RESTREPO	1.482	1	1	2		
BOGOTÁ	SANTA HELENITA	1.362	1	1	2		
BOGOTÁ	SOACHA	1.703	1	1	2		
BOGOTÁ	SUBA	3.483	3	1	4		
BOGOTÁ	VILLAVICENCIO	1.657	1	1	2		
BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	866	1	1	2	20	6
BOYACÁ	DUITAMA	7.275	6	2	8		
BOYACÁ	INNOVO	1.243	1	1	2		
BOYACÁ	PAIPA	1.746	1	1	2		
BOYACÁ	SOGAMOSO	4.385	4	2	6		
BOYACÁ	TUNJA	4.369	4	2	6		
BOYACÁ	TUNJA NORTE	825	1	1	2		
BOYACÁ	YOPAL	1.777	2	1	3		

ZONA A CONFORMAR COMITÉ DE DESARROLLO COOPERATIVO	UNIDADES ELECTORALES (AGENCIA)	ASOCIADOS (AS) HÁBILES	PRINCIPALES A ELEGIR	SUPLENTE A ELEGIR	TOTAL	TOTAL PRINCIPALES POR ZONA	DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN
MEDELLÍN 1	ALPUJARRA	2.395	2	1	3	21	6
MEDELLÍN 1	CASTILLA	1.811	2	1	3		
MEDELLÍN 1	COLOMBIA	3.354	3	1	4		
MEDELLÍN 1	LA FLORIDA	1.761	1	1	2		
MEDELLÍN 1	MORAVIA	1.408	1	1	2		
MEDELLÍN 1	PRIMERO DE MAYO	8.873	7	3	10		
MEDELLÍN 1	SAN CRISTOBAL	1.930	2	1	3		
MEDELLÍN 1	SAN JAVIER	2.687	2	1	3		
MEDELLÍN 1	VILLAGUAD ALUPE	1.277	1	1	2		
MEDELLÍN ÁREA METRO	LA 80	2.293	2	1	3	21	6
MEDELLÍN ÁREA METRO	BARRIO ANTIOQUIA	1.201	1	1	2		
MEDELLÍN ÁREA METRO	BELÉN	2.108	2	1	3		
MEDELLÍN ÁREA METRO	GUAYABAL	1.366	1	1	2		
MEDELLÍN ÁREA METRO	POBLADO	1.668	1	1	2		
MEDELLÍN ÁREA METRO	NIQUIA	1.194	1	1	2		
MEDELLÍN ÁREA METRO	BELLO	4.542	4	2	6		
MEDELLÍN ÁREA METRO	ENVIGADO	3.201	3	1	4		
MEDELLÍN ÁREA METRO	ITAGÜÍ	4.271	4	2	6		
MEDELLÍN ÁREA METRO	CALDAS	2.629	2	1	3		
CAFETERO	TÁMESIS	1.967	2	1	3	8	2
CAFETERO	ANDES	3.402	3	1	4		

ZONA A CONFORMAR COMITÉ DE DESARROLLO COOPERATIVO	UNIDADES ELECTORALES (AGENCIA)	ASOCIADOS (AS) HÁBILES	PRINCIPALE S A ELEGIR	SUPLENTES A ELEGIR	TOTAL	TOTAL PRINCIPA LES POR ZONA	DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN
CAFETERO	JERICÓ	2.041	2	1	3		
CAFETERO	PEREIRA	1.606	1	1	2		
NORTE ANT	CAUCASIA	1.664	1	1	2	6	2
NORTE ANT	DABEIBA	770	1	1	2		
NORTE ANT	APARTADÓ	3.669	3	1	4		
NORTE ANT	TURBO	1.247	1	1	2		
ORIENTE	EL CARMEN	2.463	2	1	3	15	5
ORIENTE	GUARNE	2.556	2	1	3		
ORIENTE	LA CEJA	4.094	3	1	4		
ORIENTE	LA UNIÓN	2.973	3	1	4		
ORIENTE	RIONEGRO	3.179	3	1	4		
ORIENTE	SANTUARIO	2.066	2	1	3		
TOTAL DELEGADOS A ELEGIR POR AGENCIAS			108	59	167	108	32
TOTAL DELEGADOS POR ZONA ESPECIAL DE JUVENTUDES			12	4	16	12	4

Artículo 3° Los demás artículos quedan vigentes sin modificación

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de septiembre del 2024.

(Original Firmado)
Ana del Carmen Galeano Escobar
Presidenta Consejo de Administración

(Original Firmado)
Carolina Vanegas González
Secretaria General